



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral n.º 1115-2017-UNAP  
Iquitos, 28 de agosto de 2017**

**VISTO:**

El recurso, presentado el 16 de agosto de 2017, por el jefe de ventas de E.B. Pareja Lecaros S.A., sobre visita a instalaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, don Orlando Villa Ortiz, jefe de ventas de E.B. Pareja Lecaros S.A., invita al rector para que en compañía de doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Odontología, realicen una visita a las instalaciones de las Facultades de Odontología de universidades de las ciudades de Bogotá y de Panamá, para observar en el mismo sitio como trabajan los simuladores como parte de su sistema de enseñanza y de esta manera capacitar y entrenar acorde a los estándares internacionales sobre el uso, infraestructura, implementación y beneficios del uso de estos simuladores en odontología y además permitirá establecer contactos, convenios, pasantías, intercambios de experiencias con sus pares de las universidades que cuenta con facultades de Odontología y obtener beneficio mutuo e información valiosa para futuros proyectos;

Que, por esta razón, es de necesidad institucional, que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje a las ciudades de Bogotá y de Panamá, respectivamente, del 04 al 07 de setiembre de 2017, en compañía de doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Odontología, para que realicen una visita a las instalaciones de las facultades de odontología de las ciudades de Bogotá y de Panamá;

Que, E.B. Pareja Lecaros S.A. asumirá los costos del pasaje aéreo en la ruta Lima/Bogotá/Panamá y viceversa, alimentación, alojamiento y traslados internos;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-pcm, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades de Bogotá y de Panamá, respectivamente, del 04 al 07 de setiembre de 2017, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de doña **Ana María Joaquina Moura García**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Odontología (FO), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, y a doña **Ana María Joaquina Moura García**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la autoridad y la docente mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral n.º 1115-2017-UNAP

**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FO, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(2), El Peruano, SG, Archivo(2)  
jevd.